

Actuación en caso de **EMERGENCIAS**

- Comunique cualquier accidente o incidente al personal de Puerto o Vigilancia.
- En caso de evacuación diríjase a los puntos indicados en el plano o a zonas abiertas, siguiendo las instrucciones del personal del Puerto.
- En caso de incendio de su embarcación, comunique con los teléfonos de emergencia o **canal 9**, corte el suministro eléctrico con tierra, cierre la llave del gas y utilice los elementos de extinción de su embarcación o el más próximo.

TELEFONOS EMERGENCIAS

PUERTO 956 870103

RADIO: CANAL 9

EMERGENCIA GENERAL... 112

Estancia en VARADERO

- Se prohíbe la realización de trabajos en las embarcaciones sin autorización por escrito, no pudiendo acceder vehículos particulares.
- Queda terminantemente prohibida la manipulación de los elementos de fijación y varada de las embarcaciones.
- El acceso a la cubierta de las embarcaciones se realizará con escaleras o plataformas adecuadas.
- Las herramientas y equipos serán adecuados al trabajo a realizar, debiendo usarse los EPI's indicados por el fabricante.
- Queda prohibido pernoctar o habitar a bordo.
- Todos los productos químicos utilizados deben estar perfectamente identificados y etiquetados.
- El manejo de productos inflamables se realizará delimitando la zona de trabajo y eliminando cualquier foco de ignición.
- Los residuos deberán depositarse en los contenedores destinados a tal fin, ubicados en el PUNTO LIMPIO.
- Se prohíbe el acceso y manipulación de los cuadros eléctricos del Puerto. Es obligatorio el uso de conexiones mediante conectores (o clavijas) adecuados.



Normas de actuación en el **Puerto Deportivo de Puerto Sherry**

Información general

- La velocidad máxima en el Puerto es de 20 Km/h
- Solo se debe circular por los viales indicados para ello, respetando la señalización y restricciones existentes
- Solo se podrá estacionar en las zonas señalizadas y autorizadas para tal fin, no impidiendo la circulación de vehículos por los viales.
- Siga siempre las indicaciones del personal del Puerto (marineros y vigilantes).
- Se prohíbe el acceso a varaderos y zonas de trabajo, sin autorización específica.
- Cualquier actividad o trabajo subacuático debe ser autorizado por Capitanía de Puerto.
- Asegure sus amarres adecuadamente.

